TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

CODIGO TRD: 1.5.2				
ACTA No.	**LUGAR:** Virtual (Luruaco)	**FECHA:** 06/05/2025	**HORA DE INICIO:** 09:00	**HORA FINAL:** 10:00

OBJETO DE LA REUNION

1. Socializar y dar a conocer a los asistentes la oferta institucional del Ministerio de la TIC, en busca de que estas sean replegadas por los asistentes o en su defecto, permitan acceder a través de su gestión al público objetivo, con lo cual se lograría beneficiar a las comunidades involucradas con las convocatorias o programas de formación.

2. Verificar si existe la delegación de las funciones TIC en el municipio y el acto administrativo que lo soporta, posterior a esto si ya existe institucionalidad, incentivar a la creación de la Secretaría TIC en el municipio, teniendo en cuenta la relevancia de las Tecnologías en el escenario actual, la cual va de la mano con la transformación digital, incluyendo a las administraciones municipales con el programa de Gobierno Digital.

3. Actualizar los contactos estratégicos de la entidad, tales como el gabinete municipal, concejales, líderes de procesos especiales, líderes comunales, líderes de comunidades indígenas y demás relacionados, que sirvan de base para la organización y realización de agendas regionales, programas específicos del ministerio, solicitud de información para la creación de una convocatoria etc., de una manera más ágil y directa.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación.
2. Socialización oferta
3. Institucionalidad
4. Contactos estratégicos

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS ANTERIORES

ITEM	COMPROMISO	ESTADO (Culminado – Pendiente – En proceso)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Presentación de asistentes**
2. Oferta MINTIC

a. **Fibra Óptica**

A través del Proyecto Nacional de Fibra Óptica se benefician 788 municipios de Colombia por medio del despliegue de una red de alta velocidad que permite la prestación de servicios de telecomunicaciones.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Alcance del Proyecto Nacional de Fibra Óptica

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, buscó promover la ampliación de la infraestructura de fibra óptica existente en el país, para así llegar a un mayor número de colombianos con mejores servicios, condiciones técnicas y económicas.

Para ello, desplegamos una red de transporte en Fibra Óptica para prestar servicios de Telecomunicaciones en 788 municipios ubicados en 27 departamentos, con una operación de 15 años, con el fin de que Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, previo acuerdo contractual con la Unión Temporal Fibra Óptica, puedan prestar servicios de última milla en dichos municipios, es decir a los usuarios finales.
La fibra óptica es una tecnología de punta que ofrece la infraestructura (backbone) necesaria para que los ciudadanos, empresas, instituciones educativas, entre otras, puedan acceder con recursos propios al servicio de Internet de banda ancha con mejores condiciones de calidad en el servicio y asequibilidad en los precios.
Gracias al desarrollo de este proyecto, hemos dotado al país de una red de transporte de alta velocidad que permite la prestación de servicios de telecomunicaciones en lugares que al año 2011 no contaban con soluciones de fibra óptica, y que permite que se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, y se intensifique el uso y la apropiación de las TIC.

a. **Ciber** Paz **Formaciones -**

Línea de formación en habilidades digitales básicas

Esta línea del programa tiene como objetivo impulsar la alfabetización digital mediante una oferta de formación virtual, diseñada para capacitar a la población en habilidades digitales básicas. Su propósito es fortalecer estas competencias, contribuyendo al desarrollo de diversos sectores de la sociedad y fomentando el uso y la apropiación de las TIC de manera efectiva e inclusiva.

https://www.iniciacontic.gov.co/776/w3-channel.html

b. Smart Films

Es una experiencia que desde el 2015 ha cambiado la vida de quienes se suman a ella: Creadores de la industria audiovisual de Colombia y el mundo.

Un espacio de diversidad e inclusión que brinda oportunidades a personas con discapacidad, comunidades Rom, indígenas, afrodescendientes, emprendedores, escritores y artistas.

A través de su proyecto académico, SMARTFILMSCLASS impacta a miles de personas a lo largo y ancho del continente con talleres gratuitos sobre producción audiovisual y cine.

Reconocimientos

SMARTFILMS® es un producto de Valencia Producciones FX, una empresa que trabaja por el progreso de los países gracias al poder de las industrias creativas y la democratización del cine.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- Top 10 Acción de Marca con propósito por Talleres por Colombia - Revista P&M 2023
- Premio al Trabajo en Equipo FENALCO 2021.
- Reconocimiento por la OMPI, como la pyme creativa con más impacto social de Colombia, 2021.
- Nombramiento de Yesenia Valencia, CEO de SMARTFILMS®, como una de las 25 personas más influyentes de la industria fílmica, México 2020, Revista Encuadres.
- Reconocimiento dentro de los “50 más Creativos” de la Revista Forbes, 2020.
- Seis nominaciones a los premios India Catalina 2019 con la primera serie hecha con celular: “El Inquisidor”.
- Ganadores del premio “Mi Partner Ideal” 2020 de Novartis en la categoría de innovación con “El Inquisidor”.
- Seleccionado dentro de los 40 emprendedores más innovadores del país, Innpulsa 2017.
- Segundo puesto en el proyecto más importante en participación ciudadana del país, según el Ministerio del Interior en 2016.

3. Contactos Estratégicos

Se le solicitó el apoyo de la entrega de los contactos estratégicos, con el f sirvan de ayuda al momento de organizar los diferentes eventos y agendas regionales.

4. **Institucionalidad**

a. Se le socializó la normativa que regula la figura de **Institucionalidad** y se incentivó a que se propusiera en Consejo de Gobierno la creación de la Secretaría TIC en el municipio, teniendo en cuenta la importancia de este

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Que la Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones” estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

*Que la mencionada Ley 1341 establece en su artículo 2 como principio orientador que “La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad**, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social”.*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional. Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, establece que "Las entidades del orden Nacional y Territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913

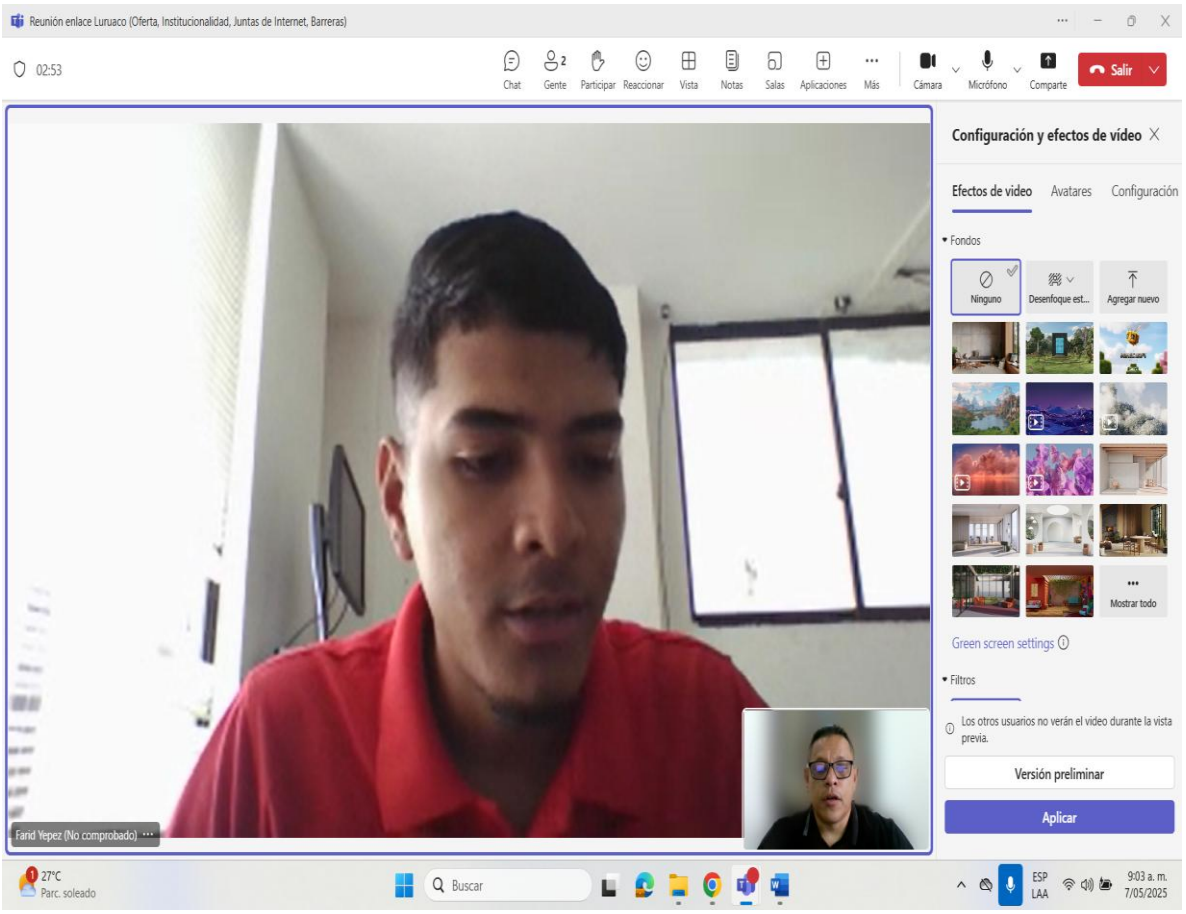
Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento; (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización; (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.
Que el Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos en materia de TIC para el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, por medio de la creación de la Institucionalidad TIC como pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/14751:Entidades-publicas-tendran-directores-de-Tecnologias-y-Sistemas-de-Informacion#:~:text=El%20Decreto%20415%20de%202016,los%20l%C3%ADderes%20de%20%C3%A1reas%20TI.

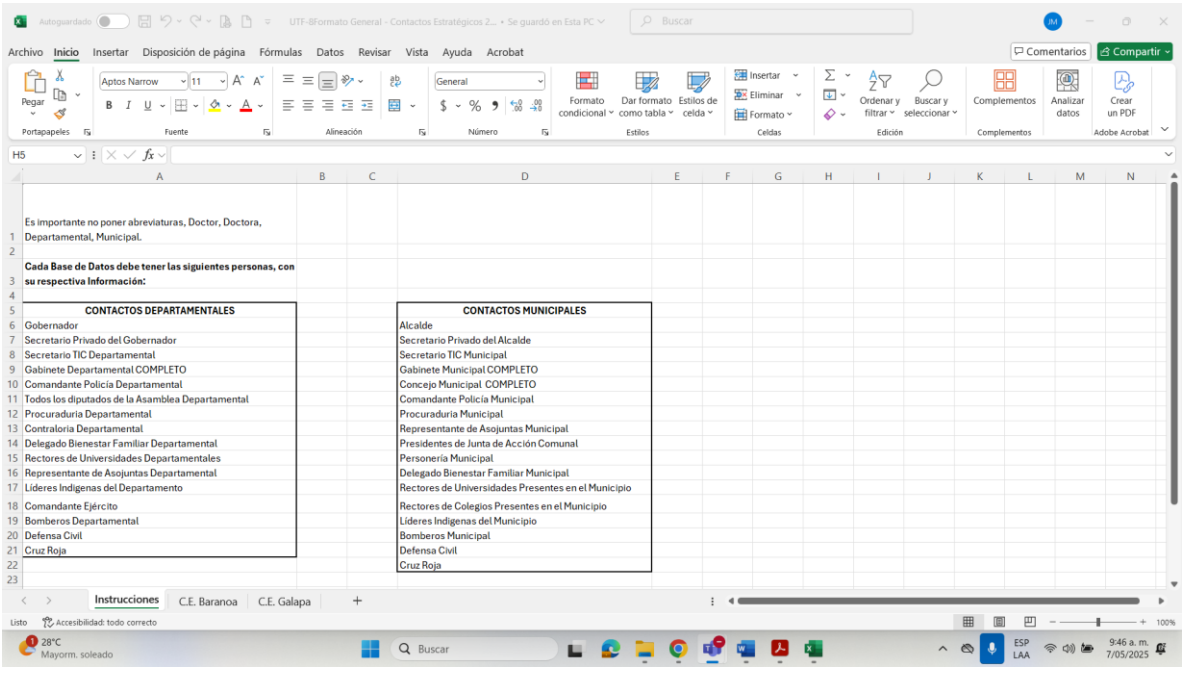
URL: https://mintic.gov.co/colombiaprograma/847/w3-article-400215.html

REGISTRO DE ASISTENCIA		
NOMBRE COMPLETO	**CARGO**	**FIRMA**
Julio Mario Iglesias Redondo	Enlace Regional MINTIC	
Farid Leonardo Yepes	Enlace TIC Municipal	

Anexos





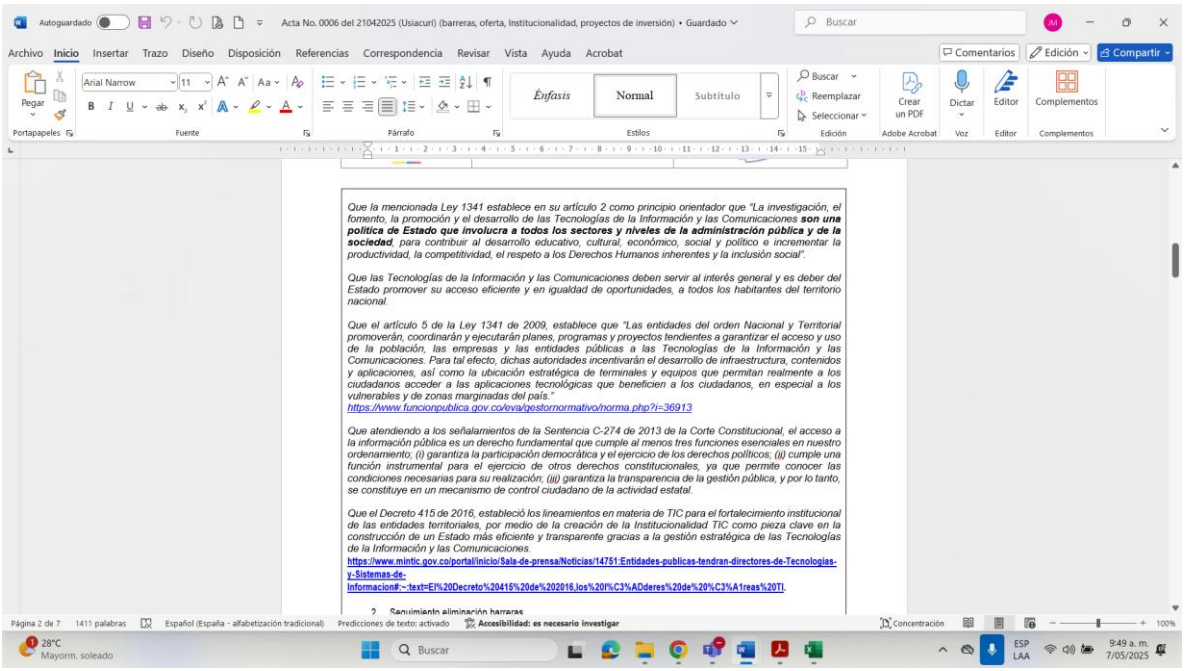


Es importante no poner abreviaturas, Doctor, Doctora, Departamental, Municipal.

Cada Base de Datos debe tener las siguientes personas, con su respectiva Información:

CONTACTOS DEPARTAMENTALES
Gobernador
Secretario Privado del Gobernador
Secretario TIC Departamental
Gabinete Departamental COMPLETO
Comandante Policía Departamental
Todos los diputados de la Asamblea Departamental
Procuraduría Departamental
Contraloría Departamental
Delegado Bienestar Familiar Departamental
Rectores de Universidades Departamentales
Representante de Asojuntas Departamental
Líderes Indígenas del Departamento
Comandante Ejército
Bomberos Departamental
Defensa Civil
Cruz Roja

CONTACTOS MUNICIPALES
Alcalde
Secretario Privado del Alcalde
Secretario TIC Municipal
Gabinete Municipal COMPLETO
Concejo Municipal COMPLETO
Comandante Policía Municipal
Procuraduría Municipal
Representante de Asojuntas Municipal
Presidentes de Junta de Acción Comunal
Personería Municipal
Delegado Bienestar Familiar Municipal
Rectores de Universidades Presentes en el Municipio
Rectores de Colegios Presentes en el Municipio
Líderes Indígenas del Municipio
Bomberos Municipal
Defensa Civil
Cruz Roja



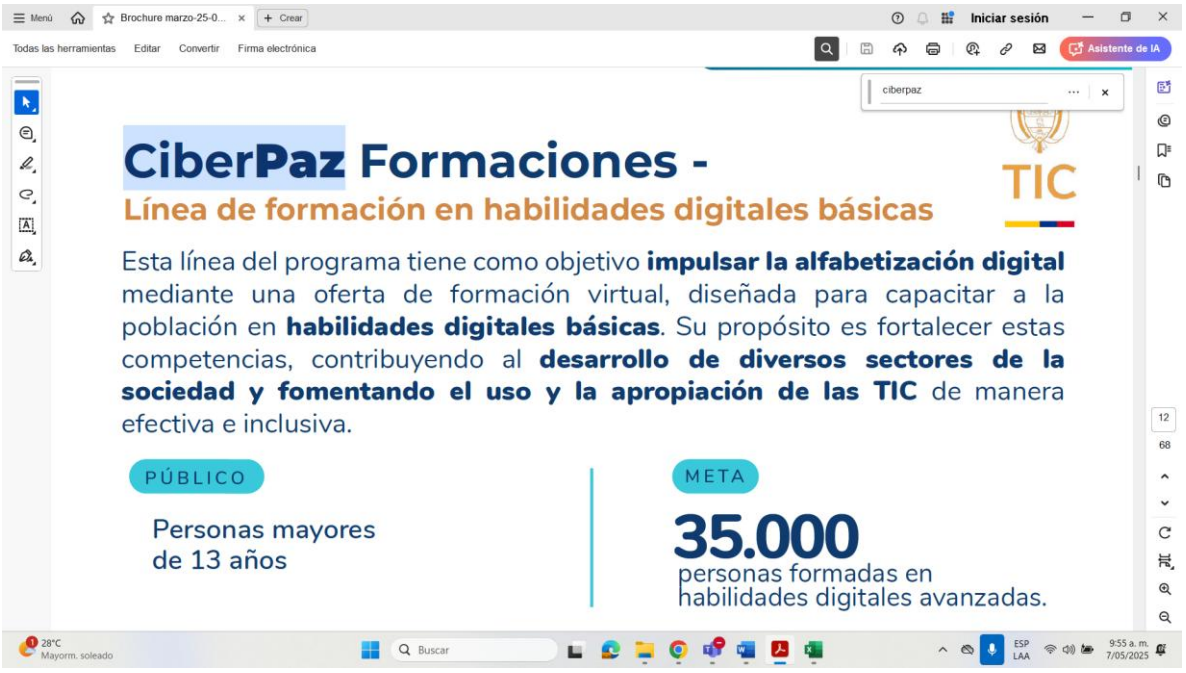
*Que la mencionada Ley 1341 establece en su artículo 2 como principio orientador que "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad**, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social".*

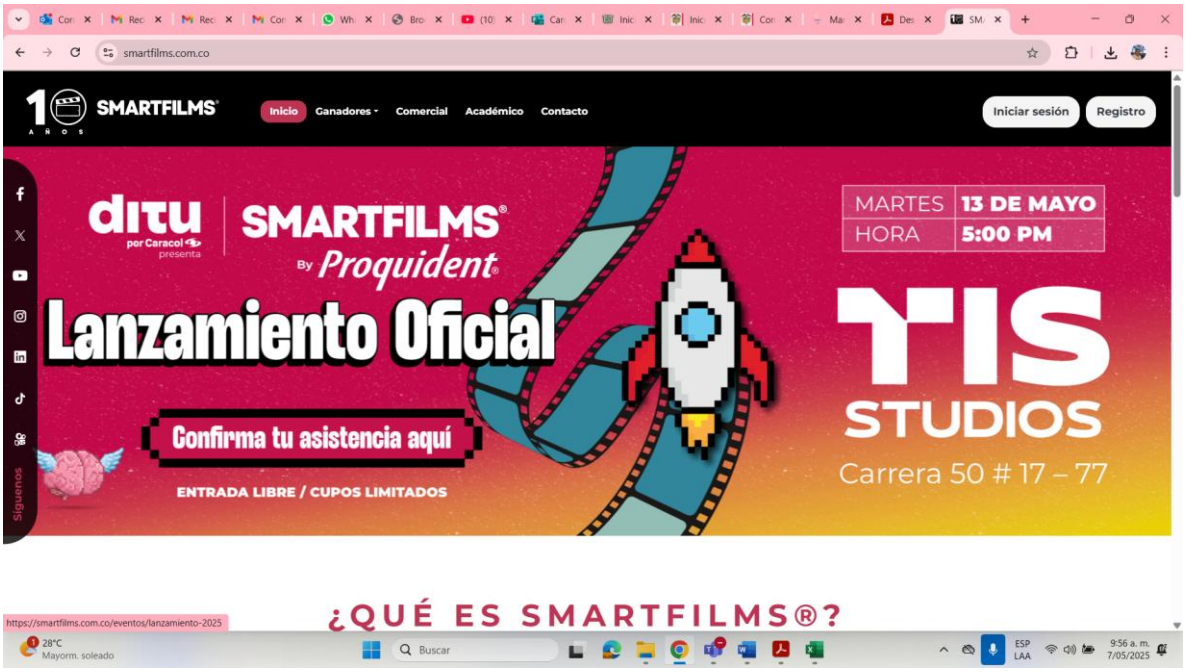
Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

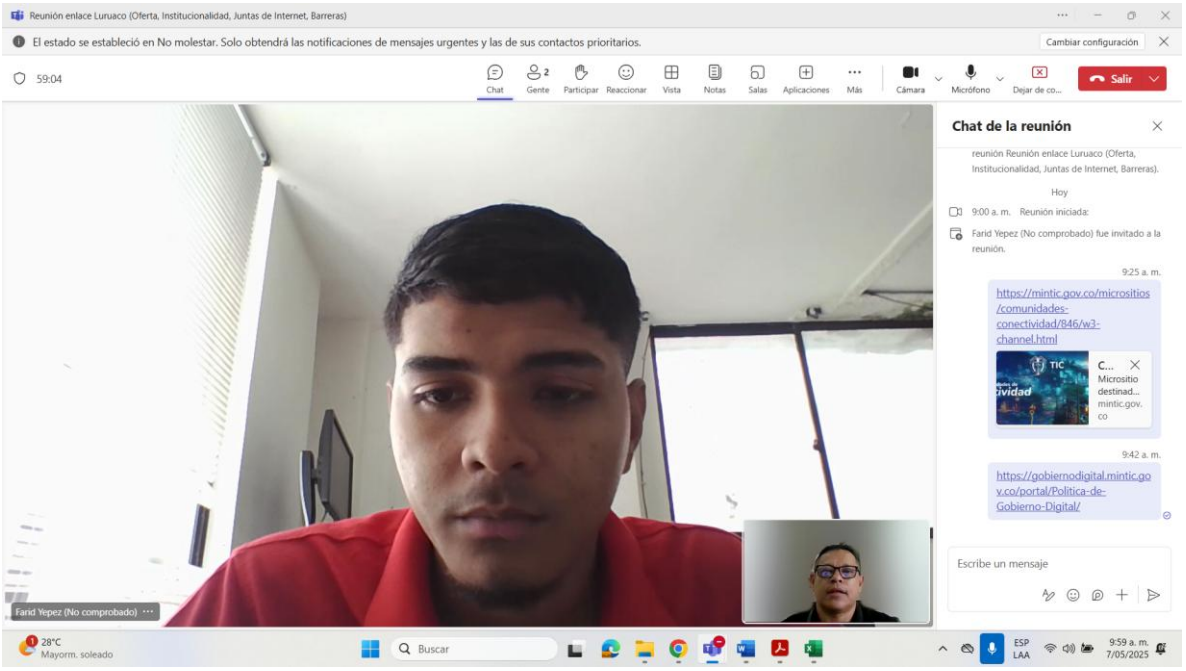
Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009, establece que "Las entidades del orden Nacional y Territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país."
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36913

Que atendiendo a los señalamientos de la Sentencia C-274 de 2013 de la Corte Constitucional, el acceso a la información pública es un derecho fundamental que cumple al menos tres funciones esenciales en nuestro ordenamiento, (i) garantiza la participación democrática y el ejercicio de los derechos políticos; (ii) cumple una función instrumental para el ejercicio de otros derechos constitucionales, ya que permite conocer las condiciones necesarias para su realización; (iii) garantiza la transparencia de la gestión pública, y por lo tanto, se constituye en un mecanismo de control ciudadano de la actividad estatal.

Que el Decreto 415 de 2016, estableció los lineamientos en materia de TIC para el fortalecimiento institucional de las entidades territoriales, por medio de la creación de la Institucionalidad TIC como pieza clave en la construcción de un Estado más eficiente y transparente gracias a la gestión estratégica de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/14751:Entidades-publicas-tendran-directores-de-Tecnologias-y-Sistemas-de-Informacion#:~:text=El%20Decreto%20415%20de%202016,los%20l%C3%ADderes%20de%20%C3%A1reas%20TI.




smartfilms.com.co
SMARTFILMS
Inicio
Ganadores
Comercial
Académico
Contacto
Iniciar sesión
Registro
ditu
por Caracol
presenta
SMARTFILMS
By Proquident
Lanzamiento Oficial
Confirma tu asistencia aquí
ENTRADA LIBRE / CUPOS LIMITADOS
MARTES 13 DE MAYO
HORA 5:00 PM
TIS
STUDIOS
Carrera 50 # 17 – 77
¿QUÉ ES SMARTFILMS®?


Reunión enlace Luruaco (Oferta, Institucionalidad, Juntas de Internet, Barreras)
El estado se estableció en No molestar. Solo obtendrá las notificaciones de mensajes urgentes y las de sus contactos prioritarios.
Cambiar configuración
59:04
Salir
Chat de la reunión
Escribe un mensaje
Farid Yepez (No comprobado)

TIC	**ACTA DE REUNIÓN**	mig

1. Resumen						
Título de la reunión	Reunión enlace Luruaco (Oferta, Institucionalidad, Juntas de Internet, Barreras)					
Participantes que asistieron	2					
Hora de inicio	5/07/25, 9:00:32 AM					
Hora de finalización	5/07/25, 10:19:01 AM					
Duración de la reunión	1 h 18 min 28s					
Tiempo medio de asistencia	1 h 8 min 5s					
2. Participantes						
Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Julio Mario Iglesias Redondo	5/07/25, 9:00:35 AM	5/07/25, 10:00:13 AM	59 min 38s	atlantico@mintic.gov.co	atlantico@mintic.gov.co	Organizador
Farid Yépez (No comprobado)	5/07/25, 9:02:28 AM	5/07/25, 10:19:01 AM	1 h 16 min 32s			Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Julio Mario Iglesias Redondo	5/07/25, 9:00:35 AM	5/07/25, 10:00:13 AM	59 min 38s	atlantico@mintic.gov.co	Organizador	
Farid Yepez (No comprobado)	5/07/25, 9:02:28 AM	5/07/25, 10:19:01 AM	1 h 16 min 32s		Moderador	